JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Calle 47 Número 48-51, Piso segundo
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
30 DE NOVIEMBRE DE 2020

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado la demanda de FUERO SINDICAL, ACCIÓN DE REINTEGRO, instaurada por el señor HECTOR DARÍO ZAPATA OCAMPO, contra FABRICATO S.A., para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

1) Deberá indicar el nombre del Presidente del Sindicato Nacional De Trabajadores De la Industria Textil Y De La Confección - SINTRATEXCO, el cual debe ser notificado de la demanda, por tratarse de un proceso especial de fuero sindical, de conformidad con el art. 118B del Código de Procedimiento Laboral.

2) Deberá indicar el canal digital por medio de cual, donde sebe ser notificado el Sindicato Nacional De Trabajadores De la Industria Textil Y De La Confección – SINTRATEXCO.

3) Deberá acreditar el envío de la demanda y anexos al Sindicato Nacional De Trabajadores De la Industria Textil Y De La Confección - SINTRATEXCO, por medio de los correos electrónicos señalados en la demanda o el acreditar el envío físico de la misma, con sus anexos, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Para representar al demandante en los términos y efectos del poder, se reconoce personería al doctor LUIS FERNANDO ZULUAGA RAMIREZ, con T.P Nro 33.163 C.S.J., de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 134** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 1 de diciembre de 2020.

Secretaria

of